



EL SUSCRITO, LIC. FERNANDO MEDINA FLORES, SECRETARIO GENERAL DE CIHUATLÁN, JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA

QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 34, 35, 37 FRACCIÓN XV, 47 FRACCIÓN I Y 52 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DE LOS TRABAJOS DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 37 CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO: SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA CON 10 VOTOS A FAVOR Y 01 UN VOTO EN CONTRA, DE IGUAL NÚMERO DE REGIDORES PRESENTES, DE 11 ONCE QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:

PRIMERO. EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLÁN, JALISCO, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIHUATLÁN.

SEGUNDO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLÁN, JALISCO, APRUEBA SOLICITAR EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, SEMADET, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DEL CUEJ.

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLÁN, JALISCO, APRUEBA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA PUBLICAR Y DIFUNDIR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO CONFORME LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 82, 84, 98, 99 DEL CUEJ.

Lo anterior para los efectos de su cumplimiento, quedando como su atento y seguro servidor.



ATENTAMENTE
Cihuatlán, Jalisco, 29 de abril del año 2021,

Lic. Fernando Medina Flores
Secretario General





Cihuatlán
Gobierno Municipal

EL SUSCRITO, LIC. FERNANDO MEDINA FLORES, SECRETARIO GENERAL DE CIHUATLÁN, JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA

QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 34, 35, 37 FRACCIÓN XV, 47 FRACCIÓN I Y 52 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DE LOS TRABAJOS DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 37 CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO: SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA CON 10 VOTOS A FAVOR Y 01 UN VOTO EN CONTRA, DE IGUAL NÚMERO DE REGIDORES PRESENTES, DE 11 ONCE QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:

PRIMERO. EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLÁN, JALISCO, APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE INTEGRACIÓN URBANA DE LA REGIÓN “COSTALEGRE”.

SEGUNDO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CIHUATLÁN, JALISCO, INSTRUYE A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS A ENVIAR LA CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE INTEGRACIÓN URBANA, PARA QUE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LA SEMADET REALICEN EL PROCEDIMIENTO CITADO EN EL ARTÍCULO 111 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

Lo anterior para los efectos de su cumplimiento, quedando como su atento y seguro servidor.



ATENTAMENTE
Cihuatlán, Jalisco, 29 de abril del año 2021,

Lic. Fernando Medina Flores
Secretario General





Cihuatlán
Gobierno Municipal

EL SUSCRITO, LIC. FERNANDO MEDINA FLORES, SECRETARIO GENERAL DE CIHUATLÁN, JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA

QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 34, 35, 37 FRACCIÓN XV, 47 FRACCIÓN I Y 52 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DE LOS TRABAJOS DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 37 CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO: SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA CON 10 VOTOS A FAVOR Y 01 UN VOTO EN CONTRA, DE IGUAL NÚMERO DE REGIDORES PRESENTES, DE 11 ONCE QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:

PRIMERO. EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLÁN, JALISCO, APRUEBA EL SIGUIENTE INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL REGIONAL (POETR) DE LA REGIÓN "COSTALEGRE"

SEGUNDO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CIHUATLÁN, JALISCO, APRUEBA ENVIAR A SEMADET, SEMARNAT, SEDATU EL ACTA DE APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGIONAL POETR DE LA REGIÓN "COSTALEGRE" PARA QUE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN PROCEDAN A PUBLICAR Y DIFUNDIR EL MISMO.

Lo anterior para los efectos de su cumplimiento, quedando como su atento y seguro servidor.



ATENTAMENTE
Cihuatlán, Jalisco, 29 de abril del año 2021,

Lic. Fernando Medina Flores
Secretario General

